

# SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

## RESOLUCIÓN N° 696 /2018

Viedma, 8 de octubre de 2018.

**VISTO:** el expediente N° BRH18-189, caratulado: *“Oficina Judicial Penal Viedma s/solicitud de subrogancia agente Soledad Fernanda MARCET”*, y

### **CONSIDERANDO :**

Que a fs. 2 el Sr. Director de la Oficina Judicial Penal de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en VIEDMA, Dr. Nicolás Fernando FARINA, solicita se designa transitoriamente como Jefe de Despacho subrogante a cargo de la Unidad de Atención al Público y Trámite, a la agente Escribiente Soledad Fernanda MARCET, cargo que se encuentra vacante y en orden al traslado del anterior subrogante, Fabricio PERELLI VISCONTI, a la Unidad de Procesos y Mejora Continua dependiente de la Dirección General de Oficinas Judiciales (Res. 369/2018-STJ).

Que el Reglamento de Bonificaciones, Acordada N° 09/2006-STJ, en su Anexo "C", artículo 7.2 establece que los empleados para tener derecho a los haberes del reemplazo, necesitarán ser designados previa y expresamente como interinos por la misma autoridad facultada para designar al titular.

Que el Sr. Director General de Oficina Judiciales y la Sra. Jueza-Delegada de la 1ra. Circunscripción Judicial prestan su conformidad al respecto.

Que el Sr. Administrador General ha tomado debida intervención.

Que tal situación encuentra su fundamento en lo normado por los arts. 1, 2.1 y 6.2 Inc. a) del Anexo “C” a la Acordada 9/2006 t.o.

Que a los fines de cumplimentar los requisitos reglamentarios vigentes se debe proceder a su formal designación, abonándose la diferencia salarial entre las categorías de revista y la subrogada una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia esta que deberá ser certificada por el titular del organismo.

Que en relación al cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 103/2004 y resolución N° 463/2006, se ha aplicado el criterio del Expte. 414/RH/07, Res. 871/07, entre otros.

Que en concordancia con lo establecido en los artículos 4to y 5to del Anexo “C” a la Acordada N° 09/2006, las subrogancias que no fueran ejercidas por un periodo de treinta (30) días corridos o superior se consideraran interrumpidas desde la fecha de inicio de la ausencia

que generó la interrupción, operando desde ese momento el cese del devengamiento del adicional correspondiente.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. l) de la Acordada 13/2015-STJ.

**Por ello:**

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Designar transitoriamente en el cargo de Jefe de Despacho subrogante a cargo de la Unidad de Atención al Público y Trámite de la Oficina Judicial Penal de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en VIEDMA, a la agente Escribiente **Soledad Fernanda MARCET (DNI: 32.578.402)**, a partir del **09/10/2018** y en tanto permanezca el cargo vacante o el Superior Tribunal de Justicia adopte resolución en contrario.

**Artículo 2º.** Comuníquese al Depto. Sueldos a los fines de ser abonada a la agente Soledad Fernanda MARCET la bonificación respectiva, una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia ésta que deberá ser comunicada por el titular del Organismo (*Crit. Res. 401/07*).

**Artículo 3º.** Establecer que la subrogancia otorgada por el Art. 1º) de la presente Resolución se considerará interrumpida si no es ejercida por un plazo de treinta (30) días corridos o superior, en cuyo caso el cese del devengamiento del adicional respectivo operará desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción.

**Artículo 4º.** La agente Soledad Fernanda MARCET deberá cumplimentar la Declaración Jurada Patrimonial, conforme Art. 6 y stes. de la Ley L 3550 de Ética de la Función Pública.

**Artículo 5º.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

**Firmantes:**

**MANSILLA - Presidente STJ.**

**TELLERIANTE - Administradora General subrogante.**